

Borrador

Excma. Sra. Dña. María Chivite Navascués

Presidenta del Gobierno de Navarra
Avda. Carlos III nº 2
(31002) Pamplona - Iruña

Pamplona, a ** de ** de 2025

Excma. Sra. Presidenta,

El próximo día 4 de julio de 2025, expira el plazo de ejercicio del cargo para el que fueron designados **Dña. Isabel Moreno Orduña, Dña. Estrella Lamadrid Morón y D. Luis María Ordoki Urdazi** como miembros del Patronato de la Fundación Caja Navarra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Gobierno de Navarra proceder a la designación de las personas que han de sustituirles, en el transcurso del mes anterior a la finalización del mandato. La elección habrá de efectuarse entre personas de reconocido prestigio profesional, conocimiento y experiencia en los ámbitos relacionados con los fines fundacionales, esto es, los ámbitos social, cultural y económico – financiero.

Las personas que actualmente finalizan mandato provienen en su mayoría de los ámbitos cultural y jurídico, por lo que sería recomendable, en la medida de lo posible, que las futuras incorporaciones provengan de dichos ámbitos al objeto de procurar una complementariedad de perfiles dentro del Patronato y la coexistencia en todo momento de personas con experiencia y formación alineadas con los fines fundacionales.

Según lo previsto en el artículo 16.3 d) de los estatutos de la Fundación, las designaciones deberán ir acompañadas de un informe acreditativo del perfil

de la persona elegida, así como una declaración en la que las personas manifiesten cumplir con los requisitos normativamente establecidos para el cargo y no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición señalados en los Estatutos de la Fundación, en la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones y en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra.

Una vez realizada la elección, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente, será preciso que el Gobierno de Navarra remita al Departamento de Economía y Hacienda —en su calidad de Protectorado de la Fundación— la certificación acreditativa del nombre de las personas designadas para el cargo de miembro del Patronato. Las personas designadas deberán aceptar el cargo conforme a lo establecido en la Ley Foral de Fundaciones de Navarra, en un plazo máximo de un mes desde la fecha de su designación.

Tanto los estatutos de la Fundación como el resto de información institucional se pueden consultar en el [Portal de Transparencia](#) de la página web corporativa de la entidad.

Agradeciendo de antemano la colaboración del Gobierno de Navarra para llevar a cabo este proceso dentro de los plazos y formas legalmente establecidos, le saludo atentamente.

José Ángel Andrés Gutiérrez
Presidente del Patronato